CONTRATO N° 15/2013.

ADQUISICIÓN DE BIENES
LPN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós,** de la Ciudad de **Asunción**, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX, C. I. Nº 307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.,** con RUC N° **80020046-2,** con domicilio en la calle **Enrique Lind N° 7410 e/ Capitán Morice**, de la Ciudad de **Asunción** , representada en este acto por el Sr. **BENICIO ANTONIO CANO MARTÍNEZ**, con C.I. Nº **697.270** , en carácter de **Representante Legal** según Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se la llamará **LA CONTRATADA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan en celebrar el presente **Contrato Plurianual de COMPRA-VENTA para la " Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual – Ad Referéndum" ID 249.932 ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM- 2013** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A) Contrato;
B) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
C) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
D) La oferta del Proveedor;
E) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
F) Las Adendas al Contrato y Comunicaciones Suplementarias.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El valor total del suministro del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Trescientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos (Gs. 335.407.300) incluido los impuestos.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Fuente de Financiamiento 10 (F.F.-10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente y el saldo sujeto a la aprobación de la partida Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **249.932.-**

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2013**, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, **según resolución D.G. N° 03/2013 de fecha 31 de enero del 2013**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 457 de fecha 23 de mayo de 2013 y su Rectificativa Resolución S.G. N° 651 de fecha 28 de junio del 2013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario I.VA. Incluido	Porcentaje de IVA aplicable (si corresponde)
HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS				
2	Almidón de Maíz. Paquete x 1 kg. Marca COPALSA, procedencia NACIONAL.-	60	11.200	5%
3	Arroz Entero Glaseado. Tipo I. Paquete x 5 kg. Marca DELICE, procedencia NACIONAL.-	4.500	3.480	5%
4	Arroz Parbolizado. Paquete x 5 kg. Marca DELICE, procedencia NACIONAL.-	720	4.310	5%
11	Harina de Trigo Tipo 000. Paquete x 1 Kg. Marca COLONIAL, procedencia NACIONAL.-	500	2.950	5%
12	Harina de Maíz Precocida. Bolsa x 5 Kg. Marca OSMARCITO, procedencia NACIONAL.-	2.400	5.870	5%
16	Edulcorante. Frasco x 500 Ml. Marca SIDIET, procedencia ARGENTINA.-	250	11.550	10%
18	Galleta Molida. Paquete x 1 Kg. Marca HIPERPAN, procedencia NACIONAL.-	450	4.110	10%
22	Sal Fina Yodada. Paquete x 5 Kg. Marca DELICE, procedencia NACIONAL.-	50	1.610	5%
23	Sal Gruesa Yodada. Paquete x 5 Kg. Marca DELICE, procedencia NACIONAL.-	100	1.610	5%
24	Yerba. Bolsa x 5 Kg. Marca MBURUCUYA, procedencia NACIONAL.-	900	4.860	5%
38	Huevo tipo B. Plancha x 2,5 Docenas Marca NUTRI HUEVO, procedencia NACIONAL.-	160	14.950	5%
40	Atún Desmenuzado en Agua. Lata x 170 Gr Marca SAN SEBASTIAN, procedencia TAILANDIA.-	500	4.710	10%
41	Carnaza Blanca Marca LA COMERCIAL ASUNCENA, procedencia NACIONAL.-	2.600	22.300	5%
42	Carnaza de Primera Marca LA COMERCIAL ASUNCENA, procedencia NACIONAL.-	2.800	24.990	5%

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Dr. Rafael Filártiga Lacroix
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

43	Paleta. Marca LA COMERCIAL ASUNCENA, procedencia NACIONAL.-	900		21.900	5%
45	Costilla de Primera. Marca LA COMERCIAL ASUNCENA, procedencia NACIONAL.-	600		17.500	5%
48	Surubí en rodajas. Sin cabeza, sin aleta y sin cola. Marca LA COMERCIAL ASUNCENA, procedencia NACIONAL.-	400		45.000	5%
51	Mondongo Pre-cocido. Marca LA COMERCIAL ASUNCENA, procedencia NACIONAL.-	300		11.810	5%
53	Comino. Paquete x 1 Kg. Marca BSG, procedencia BRASILERA.-	20		22.950	10%
54	Pimienta. Paquete x 1 Kg. Marca BSG, procedencia BRASILERA.-	20		22.950	10%
56	Orégano. Paquete x 1 Kg. Marca ESTRELLA DE BELEN, procedencia NACIONAL.-	10		37.800	10%
58	Banana Karape por Docena. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	840		2.150	exenta
62	Bolsa de Naranja x 100 Unidades. Peso mínimo 140g/Unid. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	60		43.950	exenta
66	Leche en Polvo Instantánea Descremada. Caja x 800 Gr. Marca PURISIMA, procedencia ARGENTINA.-	1.080		25.300	10%
67	Leche en Polvo Instantánea Entera. Caja x 800 Gr. Marca PURISIMA, procedencia ARGENTINA.-	1.080		25.300	10%
69	Crema de Leche. Pote x 350 Gr. Marca LOS COLONOS, procedencia NACIONAL.-	210		6.150	10%
71	Queso Dambo Fileteado. Marca CO-OP, procedencia NACIONAL.-	350		28.100	10%
76	Pan de Sandwich de 1kg aproximad. Marca HIPERPAN, procedencia NACIONAL.-	300		8.710	10%
77	Pan de Viena. Paquete x 12 Unidades. Marca HIPERPAN, procedencia NACIONAL.-	700		3.610	10%
79	Poroto San Francisco. Paquete x 1 Kg. Marca DELICE, procedencia NACIONAL.-	250		8.200	5%
81	Ajo. Ristra x 50 Unidades. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	40		33.500	exenta
83	Cebolla. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	1.680		2.970	exenta
85	Lechuga en mazo. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	800		1.000	exenta
86	Locote verde. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	1.500		5.210	exenta
93	Zanahoria. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	1.800		3.480	exenta

Lic. Ruto A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. Raúl Filártiga Lachotik
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni

94	Zapallo. Marca AGRO ABASTO, procedencia NACIONAL.-	3.500		1.480	exenta
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA					
96	Atún Desmenuzado en Agua. Lata x 170 Gr. Marca SAN SEBASTIÁN, procedencia TAILANDIA.-	220		4.750	10%
100	Azúcar Blanca en paquetes de 1 Kilogramo. Marca DELICE, procedencia NACIONAL.-	85		5.500	10%
		Precio Total:		**335.407.300**	
Monto Total en Letras: GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS.----------					

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del suministro, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios, asciende a la suma de Guaraníes **Trescientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos (Gs. 335.407.300) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS.**

5.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 01-710620-00- Banco Continental

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta 12 meses.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Tel. (021) - 525 389 / 520.618

afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Once (11) **días del mes de** Julio **del año dos mil trece.-**

PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX	SR. BENICIO ANTONIO CANO MARTÍNEZ
Representante Legal	Representante Legal
H. CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	EMP. LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Lic. Rufino ... O.
Director ...
Centro de Emergencias Médicas

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", LA SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 36.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **SUOC Nº 36 "HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"** Dirección: **AVDA. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS.** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY.** Teléfono/ Fax: **(595 21) 204.800.** Dirección electrónica: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contratación Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **PR** = Pi [1 + 0,80 (D1/D0 – 1)] Donde: **PR:** Precio Reajustado **Pi:** Precio básico de la oferta indicando en la Planilla de Precios Unitarios. **D1:** Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al último día hábil del mes anterior de la factura correspondiente. **Do:** Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta **NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA APROBADO.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará **DE ACUERDO AL PLAN DE CAJA INSTITUCIONAL, CON FONDOS PREVISTOS EN EL RUBRO 310, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS ORDINARIOS DEL TESORO", CON RUBROS**

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618

	PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2013 ASIGNADOS AL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, Y SUJETOS A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1; 14.2; 14.3 el proveedor solicitará a la convocante un interés **DEL 0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL QUE SE CALCULARÁ EN GUARANÍES SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA EN DEMORA**. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**NO SE REALIZARA PAGO POR ANTICIPO.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON VENCIMIENTO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 10 DÍAS ART 51 DE LA LEY 2051/03 SIGUIENTES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art N° 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **SERÁ OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO EN ENVASES Y/O CAJAS, CON LA MARCA IMPRESA EN LOS MISMOS, LAS QUE DEBERÁN CONTENER LA HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE POR EL INAN, R.E. , R.S.P.A, COMO TAMBIÉN LA HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE DEL SENACSA, DE CONFORMIDAD A LO QUE CORRESPONDA POR CADA BIEN.**
CGC 23.1.	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
525 389 / 520.618

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

	sigue: **NO APLICA**.
CGC 24.1	La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.: **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Antes de la aceptación de los bienes, la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, verificará que los bienes a ser recepcionados se ajusten a las especificaciones técnicas adjudicadas, la inspección se realizara en forma inmediata a la recepción de los bienes, y con cada entrega, **comparando las especificaciones técnicas del PBC con las especificaciones técnicas de los bienes a ser recepcionados.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la **SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS**. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 26.1	El valor de las multas será: **DEL UNO POR CIENTO (1 %) DEL SUMINISTRO EN DEMORA POR CADA SEMANA DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE TRES DÍAS**. El Importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue al mismo, El Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc a) (ii) de las CGC. El Contratante queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente al Proveedor.
CGC 27.3	Doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Los indicados en la Orden de Compra respectiva.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art 57 al 60 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Dr. ANÍBAL ELÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"